

Handwritten initials: HWTB

ACTA DE LA SESIÓN **EXTRAORDINARIA** DEL HONORABLE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA MIERCOLES CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

ESTANDO REUNIDOS LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS REGIDORES Y LA SINDICO MUNICIPAL, EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL **CIUDADANO JOAQUÍN DE LA ROSA MARTÍNEZ** PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEYTAMALCO, PUE., 2021-2024., DICE: MUY BUENOS DIAS SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, COMIENZA LA SESION **EXTRAORDINARIA** DE CABILDO -SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS-, DEL DIA MIERCOLES CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -----

POR LO TANTO, PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESION **EXTRAORDINARIA**, PROCEDO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA. -----

PUNTO UNO. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO **JOAQUÍN DE LA ROSA MARTÍNEZ**, PROCEDO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTES LOS SIGUIENTES INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL: -----

- CIUDADANA **LISBEET BELLO GUTIERREZ (PRESENTE)**. -----
- CIUDADANO **JESUS HERNANDEZ LOPEZ (PRESENTE)**. -----
- CIUDADANA **YOLANDA NAVARRO SAN PEDRO (PRESENTE)**. -----
- CIUDADANO **EDGAR IVAN LUNA RIVERA (PRESENTE)**. -----
- CIUDADANA **VICENTA DOMINGUEZ HERNANDEZ (PRESENTE)**. -----
- CIUDADANO **EMILIO PAULINO LOPEZ (PRESENTE)**. -----
- CIUDADANA **MARIA ESTHER MARTINEZ AGUILAR (PRESENTE)**. -----
- CIUDADANO **EDGAR ISRAEL MARTINEZ SALINAS (PRESENTE)**. -----

SINDICO MUNICIPAL: -----

- CIUDADANA **MARTHA PATRICIA ORTIZ LORENZO (PRESENTE)**. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: -----

- CIUDADANO **RODRIGO PEREZ VEGA (PRESENTE)**. -----

PUNTO DOS. -----

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL**, SEÑALA: INFORMO A USTEDES LA ASISTENCIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL -DIEZ INTEGRANTES- POR LO TANTO, **EXISTE QUORUM LEGAL** PARA EL DESARROLLO DE ÉSTA SESION **EXTRAORDINARIA**, POR CONSIGUIENTE, **QUEDA LEGALMENTE INSTALADA**. -----

PUNTO TRES. -----

EL CIUDADANO JOAQUIN DE LA ROSA MARTINEZ PRESIDENTE MUNICIPAL, DICE: PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN, DARÉ LECTURA PARA SU APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL SGUIENTE PROYECTO DE: -----

ORDEN DEL DIA: -----

I.- LISTA DE ASISTENCIA. -----

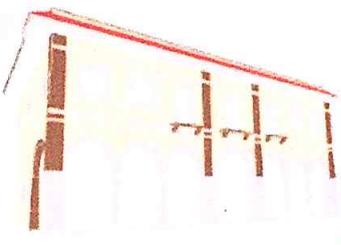
II.- DECLARACION DE QUORÚM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN. -----

III.- LECTURA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

IV.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Handwritten signature

Handwritten scribble



[Handwritten signature]

V.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, MISMA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUEYTAMALCO, PUEBLA. -----

VI. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, MISMA QUE CONTIENE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS (2022), DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUEYTAMALCO, PUEBLA. -----

VII. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS FORMATOS DE TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO 2022, EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DEL ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). -----

VIII. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL FORMATOS DE LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DEL EJERCICIO 2022. -----

IX. - ASUNTOS GENERALES. -----

CIERRE DE LA SESIÓN. -----

INFORMO A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO QUE SE HAN DESAHOGADO LOS **I** Y **II** POR LO QUE PREGUNTO A USTEDES SI ESTÁN DE ACUERDO EN **APROBAR EL ORDEN DEL DÍA** PRESENTADO, POR LO QUE PROCEDO A SU VOTACIÓN. -----

HONORABLE CABILDO, QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL ORDEN DEL DÍA, SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. -----

DESPUES DE RECABAR LA VOTACIÓN, EL RESULTADO ES DE DIEZ VOTOS A FAVOR. -----

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD. -----

PUNTO CUATRO. -----

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL**, MANIFIESTA: CONTINUE CON EL DESARROLLO DE LA ORDEN DEL DIA SEÑOR SECRETARIO. -----

EL **SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA, EL SIGUIENTE PUNTO, QUE ES EL NUMERO CUATRO, ES EL REFERENTE A LA **APRBACIÓN** DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL H. CABILDO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUEYTAMALCO 2021-2024, MISMA QUE HA SIDO ESCUCHADA CON TODA ATENCIÓN Y LA CUAL AL FINALIZAR DE LEIDA FUE **APROBADA** POR UNANIMIDAD POR TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO. -----

PUNTO CINCO. -----

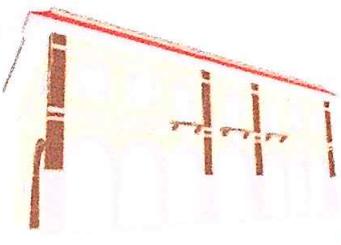
PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE PUNTO, EL **SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO** TIENE A BIEN OTORGAR EL USO DE LA VOZ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO QUE ACTO SEGUIDO, TIENEN A BIEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN Y CONOCIMIENTO DE ESTE CUERPO COLEGIADO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO.

PRIMERO. Que el artículo 78 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla establece:

[Handwritten signature]

[Vertical list of handwritten signatures]



[Handwritten signature]

ARTÍCULO 78.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:

...

IX.- Aprobar el Presupuesto de Egresos del año siguiente, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquél en el se haya aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de que se trate, que deberá enviar al Ejecutivo del Estado, para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado;

...

SEGUNDO. Que el artículo 91 fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla establece:

ARTÍCULO 91.- Son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales:

...

XXXV.- Informar al Ayuntamiento si los Presupuestos de Ingresos y de Egresos cumplen con las exigencias públicas;

...

TERCERO. Que el artículo 91 fracción LIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla establece:

ARTÍCULO 91.- Son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales:

...

LIII.- Promover y vigilar la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio inmediato y someterlo al Ayuntamiento para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado;

CUARTO. Que el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla establece:

ARTÍCULO 92.- Son facultades y obligaciones de los Regidores:

...

III.- Ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, y colaborar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio.

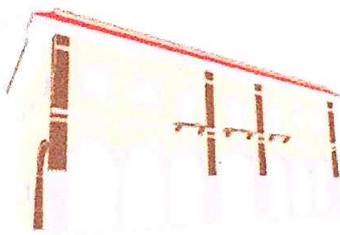
...

QUINTO. Que el artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla establece:

ARTÍCULO 143.- Los Ayuntamientos, de conformidad con la ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el presupuesto de egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials]



Handwritten signature and stamp

SEXTO. Que el artículo 145 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla establece:

ARTÍCULO 145.-La Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, el Presidente Municipal y demás comisiones que determine el Ayuntamiento, a más tardar en la primera quincena del mes de octubre de cada año, elaborarán el anteproyecto de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos.

SÉPTIMO. Que el artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla establece:

ARTÍCULO 148.- El presupuesto de egresos deberá contener las previsiones de gasto público que habrán de realizar los Municipios.

El gasto público comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, o cualquier otra erogación, así como la cancelación de pasivo que realicen los Ayuntamientos en el ejercicio de sus facultades.

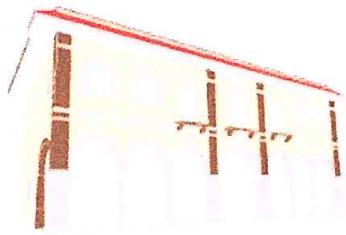
OCTAVO. Que, derivado de los considerandos precedentes, y en estricto apego a las disposiciones legales, tenemos a bien proponer a Ustedes el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós (2022), del Ayuntamiento, con la finalidad de que se analice y si existiera alguna duda o sugerencia, la podamos considerar. Por lo que acto seguido tengo a bien exponer lo siguiente:

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Capítulo del Gasto	Presupuesto Asignado
Servicios Personales	\$18,410,772.32
Materiales y Suministros	8,510,605.80
Servicios Generales	15,176,694.04
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,600,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,944,660.00
Inversión Pública	69,089,536.08
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
Participaciones y Aportaciones	0
Deuda Pública	950,000.00
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	\$120,682,268.24

Una vez analizada la propuesta, el Secretario General del Ayuntamiento procede a recabar la votación correspondiente siendo la siguiente:

Vertical column of handwritten signatures and stamps on the right margin

Handwritten scribble in the bottom left corner



Se aprueba en todas y cada una de sus partes por Unanimidad y sin abstenciones, visto lo anterior, se:

ACUERDA.

PRIMERO. Después de recabar la votación, el resultado es: Se aprueba en todas y cada una de sus partes de manera Unánime y sin abstenciones el presente punto, en consecuencia, se aprueba el **Presupuesto de Egresos presentado por la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022)**, en los términos contenidos en el Considerando Octavo del presente punto de la orden del día.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, se instruye al Presidente Municipal y/o Síndico Municipal para que en uso de sus atribuciones tengan a bien enviar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintidós (2022), aprobado en el presente punto, al Ejecutivo del Estado, para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así mismo se remita copia del mismo a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO SEIS. -----

PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE PUNTO, EL **SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO** TIENE A BIEN OTORGAR EL USO DE LA VOZ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO QUE ACTO SEGUIDO, TIENEN A BIEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN Y CONOCIMIENTO DE ESTE CUERPO COLEGIADO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO.

PRIMERO. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

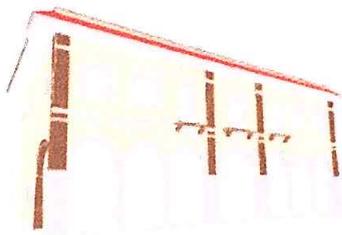
...

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

SEGUNDO. Que el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor,...



EJTB

[Handwritten signature]

TERCERO. Que el artículo 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

...

CUARTO. Que el artículo 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece:

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

...

II. Presupuestos de Egresos:

a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;

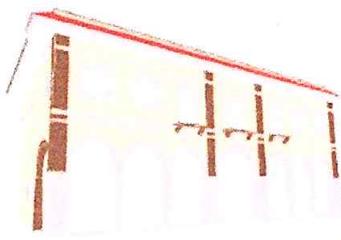
b) El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

...

QUINTO. Que en atención a los considerandos precedentes, con fundamento en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tenemos a bien solicitar de éste Honorable Cuerpo Colegiado, la aprobación de:

[Handwritten signature]



5 Programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de **\$120,682,268.24 (Ciento Veinte Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil doscientos Sesenta y Ocho Pesos 24/100 Moneda Nacional)**, distribuidos de conformidad con el contenido de la tabla que se anexa a continuación:

Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
Progreso y Desarrollo Económico Integral	\$1,994,955.00
Municipio Seguro, Justo y Equitativo	10,445,764.00
Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano	70,814,109.08
Gobernar Con Honestidad, Transparencia y Servicio	33,205,120.33
Desarrollo Social y Humano Incluyente	4,222,319.83
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	\$120,682,268.24

El Secretario General del Ayuntamiento dice: Una vez analizada la propuesta de mérito, procederemos a su votación, sean tan amables de levantar su mano si están de acuerdo.

Después de recabar la votación, el resultado es, por Unanimidad de votos, sin negativas y sin abstenciones, por lo tanto, queda APROBADO el presente Punto de la Orden del Día, visto lo anterior, se:

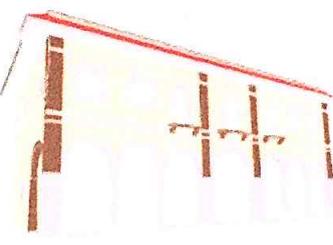
ACUERDA.

PRIMERO. Este Honorable Cuerpo Colegiado, tiene a bien aprobar la presente propuesta, en consecuencia se aprueba la tabla que contiene los **5 Programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2022**, por la cantidad de **\$120,682,268.24 (Ciento Veinte Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil doscientos Sesenta y Ocho Pesos 24/100 Moneda Nacional)**, distribuidos en los términos contenidos en el Considerando Quinto del presente punto de la orden del día.

SEGUNDO. Remítanse copias debidamente certificadas por el Secretario del Ayuntamiento, de la presente acta de Cabildo y anexos, a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO SIETE. -----

PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE PUNTO, EL **SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO** TIENE A BIEN OTORGAR EL USO DE LA VOZ AL CIUDADANO **C. JOAQUIN DE LA ROSA MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**, POR LO QUE ACTO SEGUIDO, TIENE A BIEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN Y CONOCIMIENTO DE ESTE CUERPO COLEGIADO LOS SIGUIENTES: -----



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO.

PRIMERO. Que la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, tiene por objeto establecer la estructura y contenido de la información adicional que se incluirá en las Leyes de Ingresos para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

SEGUNDO. Que en el apartado 5 de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, se establecen las precisiones y modelo del formato, que los entes obligados deberán publicar en Internet y que a continuación me permito proyectarles para su conocimiento y aprobación.

TERCERO. Que la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, tiene por objeto establecer la estructura y contenido de la información adicional para la presentación del Proyecto del Presupuesto de Egresos, para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados, sea con basen en estructuras y formatos armonizados.

CUARTO. Que en el apartado 5 de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, se establecen las precisiones y modelo del formato, que los entes obligados deberán publicar en Internet y que a continuación me permito proyectarles para su conocimiento y aprobación.

QUINTO. Que la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, tiene por objeto establecer la estructura del formato para publicar en internet el calendario de ingresos base mensual para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

SEXTO. Que en los apartados 5 y 6 de la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, se establecen las precisiones, modelo y plazo del formato, que los entes obligados deberán publicar en Internet y que a continuación me permito proyectarles para su conocimiento y aprobación.

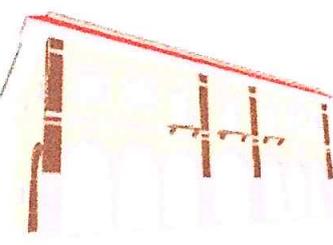
SÉPTIMO. Que la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual, tiene por objeto establecer la estructura del formato para publicar en internet el Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

OCTAVO. Que en los apartados 5 y 6 de la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual, se establecen las precisiones, modelo y plazo del formato, que los entes obligados deberán publicar en Internet y que a continuación me permito proyectarles para su conocimiento y aprobación.

NOVENO. Que una vez hecho del conocimiento de los aquí presentes, los formatos que adjunto a continuación, solicito de este Honorable Cabildo la aprobación de la Elaboración y Publicación de los Formatos de Transparencia del Ejercicio 2022, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), referente a la siguiente información:

[Vertical column of handwritten signatures and initials]
 [Illegible signatures and initials]

[Handwritten scribble]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.
- Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
- Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.
- Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

El Secretario General del Ayuntamiento dice: Una vez analizada la propuesta de mérito, procederemos a su votación, sean tan amables de levantar su mano si están de acuerdo.

Después de recabar la votación, el resultado es, por Unanimidad de votos, sin negativas y sin abstenciones, por lo tanto, queda APROBADO el presente Punto de la Orden del Día, visto lo anterior, se:

ACUERDA.

PRIMERO. Este Honorable Cuerpo Colegiado, tiene a bien llevar a cabo la aprobación de la Elaboración y Publicación de los Formatos de Transparencia del Ejercicio 2022, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) referente a la siguiente información:

- Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.
- Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
- Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.
- Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

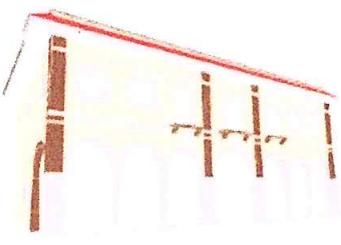
SEGUNDO. Remítanse copias debidamente certificadas por el Secretario del Ayuntamiento, de la presente acta de Cabildo y anexos, a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO OCHO. -----

PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE PUNTO, EL CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO TIENE A BIEN OTORGAR EL USO DE LA VOZ A LOS CIUDADANOS C. **JOAQUIN DE LA ROSA MARTINEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO Y YOLANDA NAVARRO SAN PEDRO, REGIDORA DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**, MISMOS QUE SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN Y CONOCIMIENTO DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO LOS SIGUIENTES:

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials]



[Handwritten signature]

CONSIDERANDO.

PRIMERO. Que el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establece:

ARTÍCULO 149.- La formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

SEGUNDO. Que el artículo 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. El Gobierno del Distrito Federal deberá coordinarse con los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. Las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.

TERCERO. Que el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece:

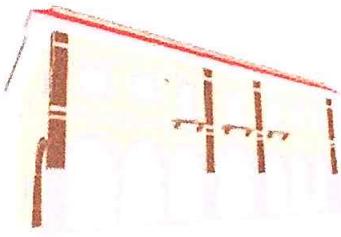
Artículo 52.- Los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual.

Los entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el consejo.

Los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestarios se elaborarán sobre la base de devengado y, adicionalmente, se presentarán en flujo de efectivo.

[Vertical column of handwritten signatures and initials]

[Handwritten scribble]



[Handwritten signature]

CUARTO. Que el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

QUINTO. Que el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece:

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

...

VIII. Disciplina Financiera: la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero;

...

SEXTO. Que el artículo 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, puntualiza:

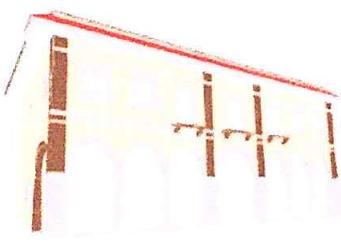
Artículo 4.- El Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitirá las normas contables necesarias para asegurar su congruencia con la presente Ley, incluyendo los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la misma.

SÉPTIMO. Que en términos de los Artículos 5, 18 y Vigésimo Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitirá los formatos para las proyecciones de finanzas públicas, así como las normas necesarias para identificar el gasto realizado con recursos provenientes de ingresos de libre disposición, transferencias federales etiquetadas y deuda pública.

OCTAVO. Que con fecha 11 de Octubre de 2016, se publicó en el Diario Oficial los CRITERIOS para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials]



40/3

NOVENO. Que, en atención a lo anterior, tenemos a bien someter a este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación de **las Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2022 (Dos mil veintidós), de Disciplina Financiera**, mismos que se detallan a continuación:

- Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF
- Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF
- Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF
- Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

El Secretario General del Ayuntamiento dice: Una vez analizada la propuesta de mérito, procederemos a su votación, sean tan amables de levantar su mano si están de acuerdo.

Después de recabar la votación, el resultado es, por Unanimidad de votos, sin negativas y sin abstenciones, por lo tanto, queda APROBADO el presente punto de la Orden del Día, visto lo anterior, se:

ACUERDA.

PRIMERO. Este Honorable Cuerpo Colegiado, **tiene a bien aprobar las Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2022 (Dos mil veintidós) de Disciplina Financiera**, mismos que se detallan a continuación:

- Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF
- Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF
- Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF
- Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

SEGUNDO. Remítase copia debidamente certificada por el Secretario del Ayuntamiento, de la presente acta de sesión de Cabildo a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NUEVE. -----

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL**, MANIFIESTA: CONTINUE CON EL DESARROLLO DE LA ORDEN DEL DIA SEÑOR SECRETARIO. -----

EL **SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO:** EN RELACION AL PUNTO SEIS DE LA ORDEN DEL DÍA, ES EL QUE CORESPONDE A LOS **ASUNTOS GENERALES**, PREGUNTO A TODOS USTEDES SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, SINDICO MUNICIPAL, SI ALGUIEN DESEA TRATAR ALGÚN ASUNTO EN LO PARTICULAR, PARA ANOTARLO EN ESTE MOMENTO.

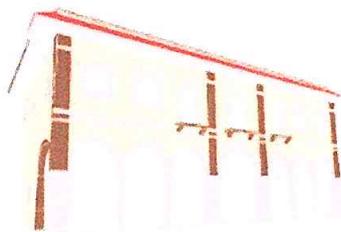
EL SECRETARIO GENERAL MENCIONA: LA RESPUESTA FUE NO, NO HAY NINGUN ASUNTO QUE TRATAR EN ASUNTOS GENERALES. -----

EL **PRESIDENTE MUNICIPAL**, MANIFIESTA: CONTINUE CON EL DESARROLLO DE LA ORDEN DEL DIA SEÑOR SECRETARIO. -----

EL **SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO** MENCIONA: SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, SINDICO MUNICIPAL, LES INFORMO QUE HAN SIDO AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE CONTIENEN LA ORDEN DEL DIA. -----

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten scribble in blue ink]

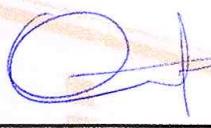


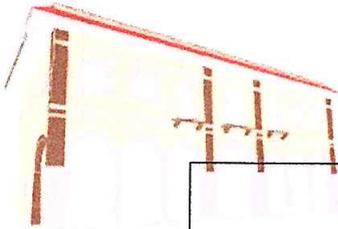
EL C. JOAQUIN DE LA ROSA MARTINEZ PRESIDENTE MUNICIPAL, MENCIONA: SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, SINDICO MUNICIPAL, LES INFORMO QUE HA SIDO AGOTADO TOTALMENTE EL ORDEN DEL DIA, POR LO QUE SIENDO LAS **DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS** DEL DIA **MIERCOLES CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**, SE **DECLARA CERRADA** LA PRESENTE SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE HUEYTAMALCO, PUE., PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024. -----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - DADO EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUEYTAMALCO, PUE. -----


 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 2021-2024
 HUEYTAMALCO, PUE.


C. JOAQUIN DE LA ROSA MARTINEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

 REGIDURIA DE EDUCACION PUBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 HUEYTAMALCO, PUE.	 REGIDURIA DE INDUSTRIA COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 HUEYTAMALCO, PUE.
 C. LISBEET BELLO GUTIERREZ REGIDORA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES	 C. JESUS HERNANDEZ LOPEZ REGIDOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA
 REGIDURIA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 HUEYTAMALCO, PUE.	 REGIDURIA DE GOBERNACION JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 HUEYTAMALCO, PUE.
 C. YOLANDA NAVARRO SAN PEDRO REGIDORA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL	 C. EDGAR IVAN LUNA RIVERA REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL
 REGIDURIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 HUEYTAMALCO, PUE.	 REGIDURIA DE DESARROLLO URBANO ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 HUEYTAMALCO, PUE.
 C. VICENTA DOMÍNGUEZ HERNANDEZ REGIDORA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA	 C. EMILIO PAULINO LÓPEZ REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS MUNICIPALES



HUEYTAMALCO
2021-2024
Juntos construyendo el desarrollo


 REGIDURIA DE PARQUES
 PANTEONES Y JARDINES
 H. AYUNTAMIENTO
 2021-2024
 HUEYTAMALCO, PUE.
**C. MARIA ESTHER MARTÍNEZ
 AGUILAR**
 REGIDOR DE PARQUES, JARDINES Y
 PANTEONES



 REGIDURIA DE NOMENCLATURA
 H. AYUNTAMIENTO
 2021-2024
 HUEYTAMALCO, PUE.
**C. EDGAR ISRAEL MARTÍNEZ
 SALINAS**
 REGIDOR DE NOMENCLATURA



 SINDICO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 2021-2024
 HUEYTAMALCO, PUE.
**C. MARTHA PATRICIA ORTIZ
 LORENZO**
 SINDICO MUNICIPAL

DOY FE


 SECRETARIA GENERAL
 H. AYUNTAMIENTO
 2021-2024
 HUEYTAMALCO, PUE.
C. RODRIGO PEREZ VEGA
 SECRETARIO GENERAL DEL H.
 AYUNTAMIENTO

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
 DEL DIA MIERCOLES 05 DE ENERO DE 2022. -----